

Santiago, 01 de junio de 2021
DE 02555-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico PE Cabo Leones II, del Coordinado Ibereólica Cabo Leones II S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del PE Cabo Leones II, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de los coordinados al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Ibereólica Cabo Leones II S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del PE Cabo Leones II, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico del PE Cabo Leones II

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PE Cabo Leones II	0,477	0,0048	0,4666	0,0058

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (102,32 kW), las del sistema colector (364,28 kW).

(2) Potencia inyectada en la barra de 220 kV de S/E CABO LEONES II.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de PE Cabo Leones II, entrarán en vigencia a partir de las **00:00 horas del miércoles 2 de junio de 2021**.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado Ibereólica Cabo Leones II S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE Cabo Leones II etapa 2

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. IÑIGO SOTA YUSTA – Encargado Titular Ibereólica Cabo Leones II S.A.

DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESE, SGPAE, SGTM

Referencias

[1] Carta 20210511-CLII-CEN-089 de Ibereólica Cabo Leones II S.A., Ref.: “Respuesta a observaciones de los Informes de Determinación de Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras”, de fecha 11 de mayo de 2021. Ingreso DE02547-21.

[2] Carta DE 00622-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Cabo Leones II etapa 2, del Coordinado IBEREÓLICA CABO LEONES II S.A.”, de fecha 9 de febrero de 2021.